

Grupo Nacional Provincial, S. A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200 México, Ciudad de México, R. F. C. GNP9211244P0



#### **CONTRATANTE**

Código de Cliente	Nombre
0019019776	Eduardo Morales Trejo
R.F.C.	Dirección
MOTE800521AK1	Cumbres de Maltrata 426 , Narvarte Poniente, Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03020
Referencia	

# Versión Renovación Vigencia de la Versión Desde las 12 hrs del 28/Feb/2024 Hasta las 12 hrs del 28/Feb/2025 Duración: 366 días Descripción Producción nueva Petición del asegurado

# **VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción		Serie	
KIA SOUL EX	PACK L4 2.0 AUT	KNDJP3A4XK7669907	
Modelo	Placas	Motor	
2019	J16BAR	G4NAJH100575	
Uso	Particular		
Procedencia	VEHÍCULOS RESIDENTES		
Circula en	DISTRITO FEDERAL		

## **MONTO A PAGAR**

Importe por Pagar	\$10,911.56
I.V.A.	\$1,505.04
Derecho de Póliza	\$570.00
Fraccionado	\$0.00
Recargo por Pago	
Prima Neta	\$8,836.51

## DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA

Descripción	Suma Asegurada	Deducible
DAÑOS MATERIALES PÉRDIDA TOTAL	\$ 317,570	\$ 9,527
DAÑOS MATERIALES PÉRDIDA PARCIAL	\$ 317,570	\$ 9,527
CRISTALES	AMPARADA	20 %
ROBO TOTAL	\$ 317,570	\$ 15,878
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS	\$ 3,000,000	
PROTECCIÓN LEGAL	AMPARADA	No aplica
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$ 200,000	No aplica
EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL	AMPARADA	No aplica
CLUB GNP	AMPARADA	No aplica
ROBO PARCIAL	\$ 31,757	25 %
	Total Coberturas y Servicios	\$8.836.51

Código de Cliente 0019019776	Conductor Habitual Eduardo Morales Trejo	Edad 43	Sexo Masculino	
Beneficiario Preferente				

SPHX42CIANNE24022004659800000599227204





Grupo Nacional Provincial, S. A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200 México, Ciudad de México, R. F. C. GNP9211244P0



#### INFORMACIÓN ADICIONAL

		. ,		·
Duración: 366 días	Importe Total Actual	\$10,911.56	Total de Descuentos	\$0.00
Hasta las 12 hrs del 28/Feb/2025	Importe Total Versión	\$10,911.56		
Desde las 12 hrs del 28/Feb/2024	Importe Total Anterior	\$0.00		
Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado		Descuentos Aplicados	

Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda
DESCUENTO POR NOMINA	Mensual	Nacional

Dependencia	Subdependencia
IMSS	IMSS

#### Observaciones

Estimado asegurado: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Entidad contará con un plazo no mayor a 180 días naturales para la aplicación de las primas, manteniendo intacta la cobertura de su Seguro.

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que, en el presente o en el futuro, el vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho será considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el(los) Contratante(s) o Asegurado(s), no dieron aviso oportuno en términos del artículo 52 antes invocado. Significado de abreviaturas: ACC - ACCIDENTES, ADAP - ADAPTACIONES, CARG - CARGA, CONV -CONVERSIONES, DES - DESCARGA, DM - DAÑOS MATERIALES, EQPO - EQUIPO, ESP - ESPECIAL, GTOS -GASTOS, GM - GASTOS MEDICOS, OCUP - OCUPANTES, RC - RESPONSABILIDAD CIVIL Y TOT - TOTAL. Ubicación del lugar de trabajo: P-RE







Grupo Nacional Provincial, S. A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200 México, Ciudad de México, R. F. C. GNP9211244P0



Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

# Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones".

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 4 o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340 0999 desde la Ciudad de México e Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de Marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0147-2023 / CONDUSEF-001590-21."

Grupo Nacional Provincial S.A.B

## **AGENTE**

Clave	Agente	Fecha de Expedición
0019077001	Claro, Agente de Seguros y Defianzas S.A. de C.V.	20/Feb/2024
SPHX42CIANNE24022004659800000599227204		HX42VENTA MASIVA



